Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: ae7121544533bb3ac0dcd0cabf6b2d877

Expediente n.º: 10817/2026
Anuncio publicación en el BOP
Procedimiento: Aprobación de Planeamiento de Desarrollo. Estudio de Detalle parcelas sitas en Avda de Sevilla, n.º 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145D

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas sitas en Avda de Sevilla números 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145D de esta localidad, del tenor literal siguiente:

«Punto 8º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas sita en Avda de Sevilla números 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145 D. Previa declaración de urgencia.

Previa su consideración como asunto urgente, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.4 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-2494, de fecha 3 de agosto, se aprobó inicialmente **el ESTUDIO DE DETALLE** de las parcelas sita en Avda de Sevilla números 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145 D, redactado por los Arquitectos D. Julio Rodríguez Moguer, D. Joaquín Ramos Moreno y José Gómez Porras, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el n.º 26/001715-T001, de fecha 23 de abril de 2026, como complementario al Convenio Urbanístico de Gestión que se está tramitando, de forma simultánea, entre el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y la sociedad PROGRESSUM ASSET MANAGEMENT, S.L.U, representada legalmente por Dª Balbina Rodríguez Blanco, para la ejecución de la AUNI 6, gasolinera en Avenida de Sevilla, del Plan General de Ordenación Urbanística.

El Estudio de Detalle no modifica el uso urbanístico del suelo, ni incrementa los aprovechamientos, ni la edificabilidad o número de viviendas. No suprime o reduce el suelo dotacional público. Tampoco afecta negativamente a las condiciones de ordenación de los terrenos colindantes.

Sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de veintiocho días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 151, de fecha 6 de agosto de 2026 y en el tablón de Anuncio del Ayuntamiento, según Certificado de Auditoria de publicación en tablón de anuncios, contado desde el día 6 de agosto al 3 de septiembre de 2026, no se han presentado alegaciones.

Consultadas las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que debían ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, no se ha emitido ningún informe.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y en base a lo dispuesto en los artículos 60, 71, 75 a 77 y 81 a 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y en el artículo 22. 2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Delegado de Urbanismo, D. José Manuel Triguero Begines, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

Cód. Validación: CN4DCALTZWLZP4GZ2SCMGKXGF
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle que afecta a las parcelas sita en Avda de Sevilla números 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145 D, redactado por los Arquitectos D. Julio Rodríguez Moguer, D. Joaquín Ramos Moreno y José Gómez Porras, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el n.º 26/001715-T001, de fecha 23 de abril de 2026, como complementario al Convenio Urbanístico de Gestión que se está tramitando, de forma simultánea, entre el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y la sociedad PROGRESSUM ASSET MANAGEMENT, S.L.U, para la ejecución de la AUNI 6, gasolinera en Avenida de Sevilla, del Plan General de Ordenación Urbanística.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con el documento del Estudio de Detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamientos Urbanístico. Asimismo, se inscribirá en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Disponer, una vez inscrito en los registros autonómicos y municipales, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento *[http://lospalacios.sedelectronica.es]***.**

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al propietario y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.»

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado documento de Modificación del Estudio de Detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 52 del Registro y con el n.º 39 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, y en el Registro de Planeamiento Autonómico de instrumentos urbanístico, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, asignándole el Número de Registro 11.059, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Los Palacios y Villafranca de esta Unidad Registral de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: CN4DCALTZWLZP4GZ2SCMGKXGF
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2